



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 732-2025-UNF/CO

Sullana, 05 de septiembre de 2025.



VISTOS:

Oficio Nº 286-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 19 de agosto de 2025; Oficio Nº 658-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 25 de agosto de 2025; Oficio Nº 3319-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

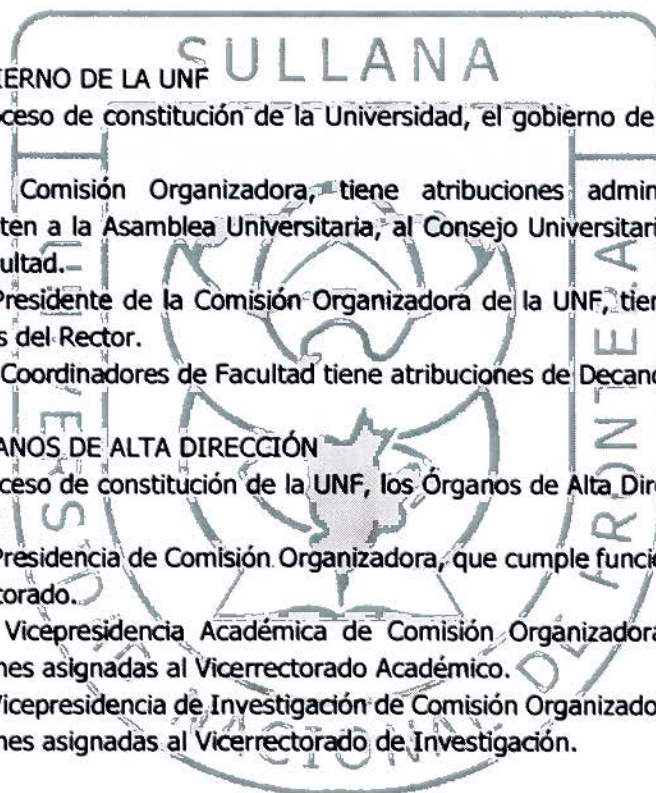
QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, con Oficio N° 286-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 19 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", presentado por la Unidad de Proyección Social.

Que, con Oficio N° 658-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 3319-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 051-2025-SO-CO, de fecha 04 de septiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 051-2025-SO-CO de fecha 04 de septiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "ECOPASOS" denominado: "Agua Sana, Vida plena", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en coordinación con la Unidad de Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Román Gallo Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "ECOPASOS" DENOMINADO

"AGUA SANA, VIDA PLENA"

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección Social
Municipalidad Provincial de Sullana
Subgerencia de Promoción Ambiental y ATM

Sullana – Perú
2025



INDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. INFORMACION GENERAL	3
II. JUSTIFICACION	4
III. ANTECEDENTES	4
IV. MARCO NORMATIVO	4
V. OBJETIVOS EDUCACIONALES	5
5.1. Objetivo General:	5
5.2. Objetivos Específicos:	5
VI. ESTRATEGIAS	6
VII. TEMATICAS	7
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR	7
IX. COMPETENCIAS	7
9.1. Competencias con enfoque de responsabilidad:	7
X. PRODUCTOS FINALES	8
XI. ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN	8
XII. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO	8
XIII. PRESUPUESTO	8
XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:	9





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

Según la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, en su Artículo 6. Fines de la universidad, inciso 6.3. que a la letra dice: *"Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*, asimismo, en el inciso 6.4 y 6.8. que a la letra dice: *"Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el Estado de derecho y la inclusión social"*, *"Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"*

En este sentido, la UNF busca lograr una mayor articulación de las acciones de proyección social en beneficio del estudiante, considerando los principios de equidad e inclusión en su entorno, teniendo en cuenta la participación de entidades internas y externa a la universidad, para facilitar y obtener un mayor impacto en el ámbito social.

Es importante considerar que la universidad cuenta con una Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF, cuyo objetivo está definido en el **M03.04: Proyección Social** y **M03.06: Voluntariado Universitario**, establecidos en los **Mapas de Procesos Misionales y sus Caracterizaciones**, que a la letra dice:

M03.04: Promover el diseño, implementación y ejecución de programas mediante las cuales la UNF proyecte su acción en la comunidad; desarrollando estrategias tales como la extensión universitaria, la proyección social, la extensión cultural, la difusión del quehacer universitario, entre otras.

M03.06: Contribuir con la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.

El programa de Voluntariado Universitario **"ECOPASOS"**, que significa **Pasos Ecológicos**, desarrolla conciencia y sensibilidad ambiental y ciudadana, frente a problemáticas sociales, buscando soluciones basadas en valores e inclusión social, fomentando en la comunidad universitaria y comunidad local una cultura de orden y limpieza, que se refleje posteriormente en nuestra localidad, región y país.

La UNF, como institución academia generadora de conocimiento, desarrollará el presente Plan de Trabajo voluntariado **"Agua Sana, vida plena"** del programa **ECOPASOS**, a través de la Unidad de Proyección Social dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en alianza estratégica con la Subgerencia de Promoción Ambiental y ATM de la Municipalidad Provincial de Sullana, con la finalidad garantizar el acceso a agua potable en los caseríos de San Juan de los Ranchos, San Pedro y San Pablo, y El Portón, ubicados en la provincia de Sullana. A través de la implementación de técnicas de cloración del agua, los voluntarios trabajarán en el saneamiento de fuentes hídricas, promoviendo la salud y el bienestar de las comunidades. Este plan de trabajo busca articular esfuerzos comunitarios y técnicos para asegurar una vida plena mediante el acceso a agua limpia, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida en estas localidades.

Esta estrategia se alinea principalmente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): **ODS 6: Agua limpia y saneamiento**. Busca garantizar el acceso a agua potable y segura a través de la cloración, mejorando la calidad del agua en los caseríos. Contribuye directamente a la meta de proporcionar acceso universal y equitativo al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados. **ODS 3: Salud y bienestar**. Al proporcionar agua limpia, el programa reduce el riesgo de enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada, promoviendo la salud y el bienestar de las comunidades.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. Al mejorar las condiciones de acceso al agua en comunidades rurales, se fomenta la sostenibilidad y la resiliencia de estas localidades, contribuyendo a comunidades más seguras y saludables.



I. INFORMACION GENERAL

1.1. Institución

: Universidad Nacional de Frontera.
Municipalidad Provincial de Sullana.

1.2. Oficina

: Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.
Subgerencia de Promoción Ambiental y ATM.

1.3. Unidad (es)

: Unidad de Proyección Social.

1.4. Responsables UNF

: Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño.
Tec. Zareli Orozco Nunura.
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante.

1.5. Responsables MPS

: Ing. Marlen Mogollón Meca
Profesora Alicia Tatiana Ríos Vásquez
Ing. Henry Paul Seminario Borrero
Ing. Florentino Sandoval Chapañan
Bach. Diana Valentina Flores Castillo.

1.6. Docentes Responsables

: Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano.

1.7. Estudiantes Responsables

: Martínez Elizalde Anghelo Jeanpierre
Juárez López Anchela Georginia
Quispe castillo Daniel Matias
Cruz Herrera Brenda Anthonella
Sánchez Caro Donald Paul
Valle Reto Diego Leandro
Crisanto Valiente Oscar Levi
Cordova Godos Cinthia Mabel
Ramírez Ramírez Helen Brigitte
Veliz Rodriguez Odalis Rubhi
Rosas Herrera Anderson Miguel
Hidalgo Reyes Lourdes Alexandra
Sandoval Giron Mileny Masiel
Zapata Fernandez Karla Rossana





II. JUSTIFICACION

El programa de voluntariado **ECOPASOS: Agua Sana, Vida Plena**, surge como una respuesta necesaria y urgente a la problemática del acceso limitado a agua potable en los caseríos de San Juan de los Ranchos, San Pedro y San Pablo, y El Portón, ubicados en la provincia de Sullana. Estas comunidades rurales enfrentan desafíos significativos relacionados con la calidad y disponibilidad de agua, lo que genera riesgos para la salud de sus habitantes, incluyendo la prevalencia de enfermedades transmitidas por el consumo de agua contaminada, infecciones gastrointestinales y otras afecciones que afectan especialmente a niños, ancianos y personas vulnerables. La falta de agua limpia también impacta negativamente en las actividades diarias, como la preparación de alimentos, la higiene personal y el desarrollo de actividades económicas, perpetuando condiciones de desigualdad y limitando las oportunidades de desarrollo integral en estas zonas.

La implementación de técnicas de cloración del agua, liderada por voluntarios del Programa Académico Ingeniería Ambiental, busca garantizar un suministro de agua seguro y apto para el consumo humano, abordando de manera directa esta problemática. Este programa no solo tiene como objetivo mejorar la calidad del agua, sino también empoderar a las comunidades mediante la transferencia de conocimientos y prácticas sostenibles que les permitan mantener y gestionar sus recursos hídricos de manera autónoma en el futuro. La intervención es especialmente relevante en un contexto donde las condiciones climáticas, la infraestructura limitada y la falta de acceso a servicios básicos agravan la situación de estas poblaciones.

Además, **ECOPASOS** fomenta la participación activa de la comunidad, promoviendo la cohesión social y el trabajo colaborativo entre voluntarios y residentes locales. Este enfoque participativo asegura que las soluciones sean culturalmente apropiadas y sostenibles a largo plazo, generando un impacto positivo no solo en la salud, sino también en el bienestar general, la educación y la calidad de vida de los habitantes de los caseríos. La justificación de este programa radica en su capacidad para transformar una necesidad básica en una oportunidad de desarrollo, fortaleciendo la resiliencia de estas comunidades y sentando las bases para un futuro más saludable y equitativo.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Proyección Social, es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante. Unidad aprobada mediante RCO N° 916-2024-UNF/CO, de fecha el 06 de octubre de 2024, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF).

Con Resolución de Comisión Organizadora N°460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la UNF.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°158-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección Social – 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.



- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Reglamento de la Ley N° 28238, Ley general de Voluntariado. Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021 – Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Voluntariado de la Dirección de Voluntariado, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de fecha 02 de febrero del 2023.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 06 de octubre de 2024.

V. OBJETIVOS EDUCACIONALES

5.1. Objetivo General:

Garantizar el acceso a agua potable y segura en los caseríos de San Juan de los Ranchos, San Pedro y San Pablo, y El Portón, en la provincia de Sullana, mediante la implementación de técnicas de cloración del agua, promoviendo la salud y el bienestar de las comunidades.

5.2. Objetivos Específicos:

- Implementar técnicas de cloración efectivas en las fuentes de agua de los caseríos mencionados para asegurar su potabilidad y reducir riesgos de enfermedades hídricas.
- Capacitar a los voluntarios y a los miembros de las comunidades en el uso y mantenimiento de los sistemas de cloración, fomentando la sostenibilidad y autonomía en la gestión del agua.



- Monitorear y evaluar la calidad del agua tratada en los caseríos de manera periódica, asegurando que cumpla con los estándares de potabilidad establecidos por las normativas locales.
- Promover la participación comunitaria mediante talleres y actividades educativas que sensibilicen sobre la importancia del agua limpia y su impacto en la salud y el desarrollo local.

VI. ESTRATEGIAS

En el marco del Plan de Trabajo de voluntariado universitario **ECOPASOS** denominado: **"Agua Sana, vida plena"**, que ejecuta la Unidad de Proyección Social desarrollarán siete (07) sesiones de productividad, equivalentes a setenta (70) horas académicas (24 jornadas de voluntariado), en las fechas que se detallan a continuación:

Sesiones	Fecha	Día	Hora	Lugar	Actividad
Sesión 1	25/06/2025	MIÉRCOLES	02:00 - 3:00 pm	Centro cultural UNF	Capacitación teórica de técnicas de cloración del agua
	26/06/2025	JUEVES	8:00 am - 3:00 pm	Caseríos aledaños	Visita practica
Sesión 2	23/07/2025	MIÉRCOLES	10:00 - 11:00 am	Centro cultural UNF	Capacitación teórica de técnicas de cloración del agua
	24/07/2025	JUEVES	8:00 am - 3:00 pm	Caseríos aledaños	Visita practica
sesión 3	25/08/2025	LUNES	10:00 - 11:00 am	Centro cultural UNF	Capacitación teórica de técnicas de cloración del agua
	26/08/2025	MARTES	8:00 am - 3:00 pm	Caseríos aledaños	Visita practica
sesión 4	24/09/2025	MIÉRCOLES	10:00 - 11:00 am	Centro cultural UNF	Capacitación teórica de técnicas de cloración del agua
	25/09/2025	JUEVES	8:00 am - 3:00 pm	Caseríos aledaños	Visita practica
Sesión 5	27/10/2025	LUNES	10:00 - 11:00 am	Centro cultural UNF	Capacitación teórica de técnicas de cloración del agua
	28/10/2025	MARTES	8:00 am - 3:00 pm	Caseríos aledaños	Visita practica
Sesión 6	24/11/2025	LUNES	10:00 - 11:00 am	Centro cultural UNF	Capacitación teórica de técnicas de cloración del agua
	25/11/2025	MARTES	8:00 am - 3:00 pm	Caseríos aledaños	Visita practica
Sesión 7	16/12/2025	MARTES	10:00 - 11:00 am	Centro cultural UNF	Capacitación teórica de técnicas de cloración del agua
	17/12/2025	MIÉRCOLES	8:00 am - 3:00 pm	Caseríos aledaños	Visita practica

6.1. Acciones de sensibilización ambiental a la comunidad universitaria:

- Difusión de las acciones de voluntariado realizados por estudiantes y docentes de la UNF.
- Inscripción de estudiantes interesados en voluntariado **"Agua Sana, Vida Plena"** del Programa **ECOPASOS** de la UNF.
- Campañas de difusión a través de la página oficial de la UNF.



6.2. Salida a Campo:

- Visita a los caseríos San Pedro y San Pablo, San Juan de los Ranchos y el Portón.
- Realización de muestras en la salida del reservorio (4 puntos en un centro poblado).
- Análisis del agua potable.
- Limpieza y desinfección a los tratamientos de agua.

VII. TEMATICAS

- a. Las temáticas del voluntariado universitario de la UNF abarcan: Línea de Ambiente y sostenibilidad.

✓ Ejes centrales:

- Gestión y Educación ambiental.
- Ecoeficiencia y Ecodesarrollo.
- Capacitación y/o sensibilización en Cultura ambiental responsable basados en prácticas éticas y ambientalmente sostenibles en la comunidad universitaria.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Coordinación con los responsables de la Subgerencia de Promoción Ambiental y ATM de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- Coordinación con el docente asesor y voluntarios del Plan de Trabajo.
- Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Evento protocolar para la inauguración de los programas de voluntariado.
- Ejecución de las actividades de voluntariado universitario (según sesiones).
- Ejecución de encuesta de satisfacción.
- Elaboración y presentación del informe final.
- Aprobación del informe final.
- Entrega de los certificados a los beneficiarios, voluntarios, docentes asesores y organizadores.

IX. COMPETENCIAS

9.1. Competencias con enfoque de responsabilidad:

SUBGERENCIA DE PROMOCION AMBIENTAL Y ATM - MPS

- Capacitación a los voluntarios sobre la cloración del agua.
- Disponibilidad de movilidad.
- Entrega de insumos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

- Disponibilidad de voluntarios y docentes para la ejecución de las actividades del voluntariado.
- Elaboración del plan de trabajo de voluntariado universitario, dirigido a los caseríos (San Pedro y San Pablo, San Juan de los Ranchos y el Portón)
- Disponibilidad de espacio físico para capacitación a los voluntarios.



- Certificación a estudiantes voluntarios, docentes asesores y organizadores.

X. PRODUCTOS FINALES

- Sistemas de agua en los caseríos mencionados tratados con técnicas de cloración, garantizando agua potable que cumpla con los estándares de calidad establecidos por las normativas locales.
- Informe de monitoreo de calidad del agua: Reportes periódicos que documenten los resultados de las muestras de salida del reservorio, verificando la efectividad de las técnicas de cloración y el cumplimiento de los estándares de potabilidad.
- Creación de folletos, cartillas o materiales audiovisuales distribuidos en los caseríos, que promuevan la importancia del agua limpia, la higiene y el manejo adecuado de los recursos hídricos.

XI. ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones de monitoreo, asesoramiento y evaluación estarán a cargo de los docentes asesores y la Unidad de proyección social a través de enlace drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1grWV-rCB-jmqq1dI0Yq0Q4CvnYlknhgy?usp=sharing>

XII. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

A la culminación de los planes de trabajo propuestos se elevará su respectivo informe final para la resolución y certificación correspondiente.

XIII. PRESUPUESTO

La gestión se realizará por la Universidad Nacional de Frontera a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Proyección Social y la Subgerencia de Promoción Ambiental y ATM de la Municipalidad Provincial de Sullana, **no requiriendo presupuesto alguno**, debido a que se cuenta con el material y los insumos serán proporcionados por la Municipalidad Provincial de Sullana.





XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN																														RESPONSABLES	
		Junio				julio					agosto				setiembre				Octubre					Noviembre				Diciembre					
		1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	5s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s	5s	1s	2s	3s	4s	1s	2s	3s	4s		5s
1	Coordinación con los responsables de la Subgerencia de Promoción Ambiental y ATM de la Municipalidad Provincial de Sullana.	X																															DPSEC - UPS
2	Coordinación con el docente asesor y voluntarios del Plan de Trabajo.		X																														
3	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.			X																													
4	Aprobación del Plan de Trabajo.			X																													COMISION ORGANIZADORA
5	Evento protocolar para la inauguración de los programas de voluntariado.			X																												UPS	
6	Ejecución de las actividades de voluntariado universitario (según sesiones).				X			X					X				X			X					X					X		VOLUNTARIO - DOCENTE ASESOR	
7	Ejecución de encuesta de satisfacción.																													X			
8	Elaboración y presentación del informe final.																															X	DPSEC - UPS
9	Aprobación del informe final.																															X	COMISION ORGANIZADORA
10	Entrega de los certificados a los beneficiarios, voluntarios, docentes asesores y organizadores.																															X	UPS